



## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### AYUNTAMIENTO DE MAÓ

**14948**

*Cuarta prórroga del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mahón y el Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa en relación con una parcela situada en la C/ Vasallo, 28 bis de dicha localidad*

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado 23 de julio de 2015, por unanimidad de los 20 miembros presentes, de los 21 de la Corporación, adoptó los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** APROBAR la cuarta prórroga anual del convenio de colaboración entre el Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED) y el Ayuntamiento de Mahón, en relación a la parcela situada en la calle Vasallo, núm. 28 bis del término municipal de Mahón, que se extenderá desde el día 17.08.2015 hasta el 17.08.2016.

**SEGUNDO.-** SOLICITAR de forma fehaciente al Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (INVIED) la cuarta prórroga anual del convenio mencionado, dentro del plazo fijado al efecto, en cumplimiento de lo establecido en la cláusula Séptima del convenio de colaboración firmado en fecha 17 de agosto de 2011 y posteriormente prorrogado en fechas 9 de julio de 2012, 11 de julio de 2013 y 4 de julio de 2014.

**TERCERO.-** Publicar el presente acuerdo de prórroga de convenio y el anexo en que se formalice.

#### ANEXO

#### **Cuarta prórroga del Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Mahón y el Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa en relación con una parcela situada en la C/ Vasallo, 28 bis de dicha localidad**

En Mahón, 14 de septiembre de 2015

#### **REUNIDOS**

De una parte, Don Juan Carlos Moliner Lorient, Director Gerente del organismo autónomo adscrito al Ministerio de Defensa denominado Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa (en adelante INVIED), para cuyo cargo fue designado por acuerdo de la Directora General de Personal del Ministerio de Defensa de fecha 6 de julio de 2015, y cuya representación ostenta en virtud de lo dispuesto en el artículo 15 del estatuto del INVIED, aprobado por real decreto 1286/2010, de 15 de octubre.

De otra parte Dña. Conxa Juanola Pons, Alcaldesa Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Mahón.

#### **INTERVIENEN**

El primero en representación del Estado, Ministerio de Defensa, en virtud de las competencias que le atorga el Estatuto del citado Organismo aprobado por Real decreto 1286/2010, de 15 de octubre, (BOE núm. 257 de 23 de octubre de 2010).

La segunda en representación del Ayuntamiento de Mahón.

Ambas partes, se reconocen capacidad legal bastante para la formalización del presente Convenio y, a tal efecto,

#### **EXPONEN**

##### **Primero:**

Que con fecha 17 de agosto de 2011, las partes suscribieron un Convenio de colaboración por el que el INVIED cede el uso de forma temporal de la parcela sin edificar de la C/ Vasallo, 28 bis, al Ayuntamiento de Mahón para ubicar de modo eventual un aparcamiento destinado a dar servicio a la gran afluencia de vehículos en la temporada turística, así como el resto del año, por encontrarse cerca del centro histórico y núcleo comercial de dicha zona.





**Segundo:**

Que la cláusula séptima del mencionado Convenio estipula que la cesión de uso temporal se concede por el plazo de un año a contar desde la firma del mismo, prorrogable año a año por petición fehaciente del cesionario, dentro del período de dos meses anteriores a que se cumpla la fecha de extinción, hasta un máximo de 6 años.

**Tercero:**

Que siendo próxima la fecha de extinción del citado Convenio, ambas partes están interesadas en prorrogarlo un año más, de acuerdo con las siguientes

**CLÁUSULAS**

**Primera:** Se prorroga, para el período comprendido entre el 17 de agosto de 2015 hasta el 17 de agosto de 2016, la vigencia del Convenio de colaboración por el que el INVIED, órgano adscrito al Ministerio de Defensa, cede el uso de forma temporal de la parcela sin edificar de la C/ Vasallo, 28 bis, al Ayuntamiento de Mahón para ubicar de modo eventual un aparcamiento destinado a dar servicio a la gran afluencia de vehículos en la temporada turística, así como el resto del año, por encontrarse cerca del centro histórico y núcleo comercial de dicha zona.

**Segunda:** La presente prórroga producirá efectos desde el 17 de agosto de 2015.

Leído el presente documento por ambas partes, lo encuentran conforme y, en prueba de ello, lo firman por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha al principio consignado.

EL DIRECTOR GERENTE DEL  
INSTITUTO DE VIVIENDA,  
INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO  
DE LA DEFENSA

LA ALCALDESA- PRESIDENTA DEL  
AYUNTAMIENTO DE MAHÓN

Fdo. Juan Carlos Moliner Oriente

Fdo. Conxa Juanola Pons

Contra la aludida resolución se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el artículo 46 de la Ley 29/98 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el BOIB, salvo que se presente recurso previo potestativo de reposición del artículo 116 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, en el plazo de un mes a contar del día siguiente de la presente publicación; pudiendo, no obstante, utilizar otros recursos si se considera procedente.

Mahón, 1 de octubre de 2015

**LA TENIENTA DE ALCALDÍA DE URBANISMO,  
OBRA PUBLICA Y MOVILIDAD**

Dolores Antonio Florit

